



# Agricultura

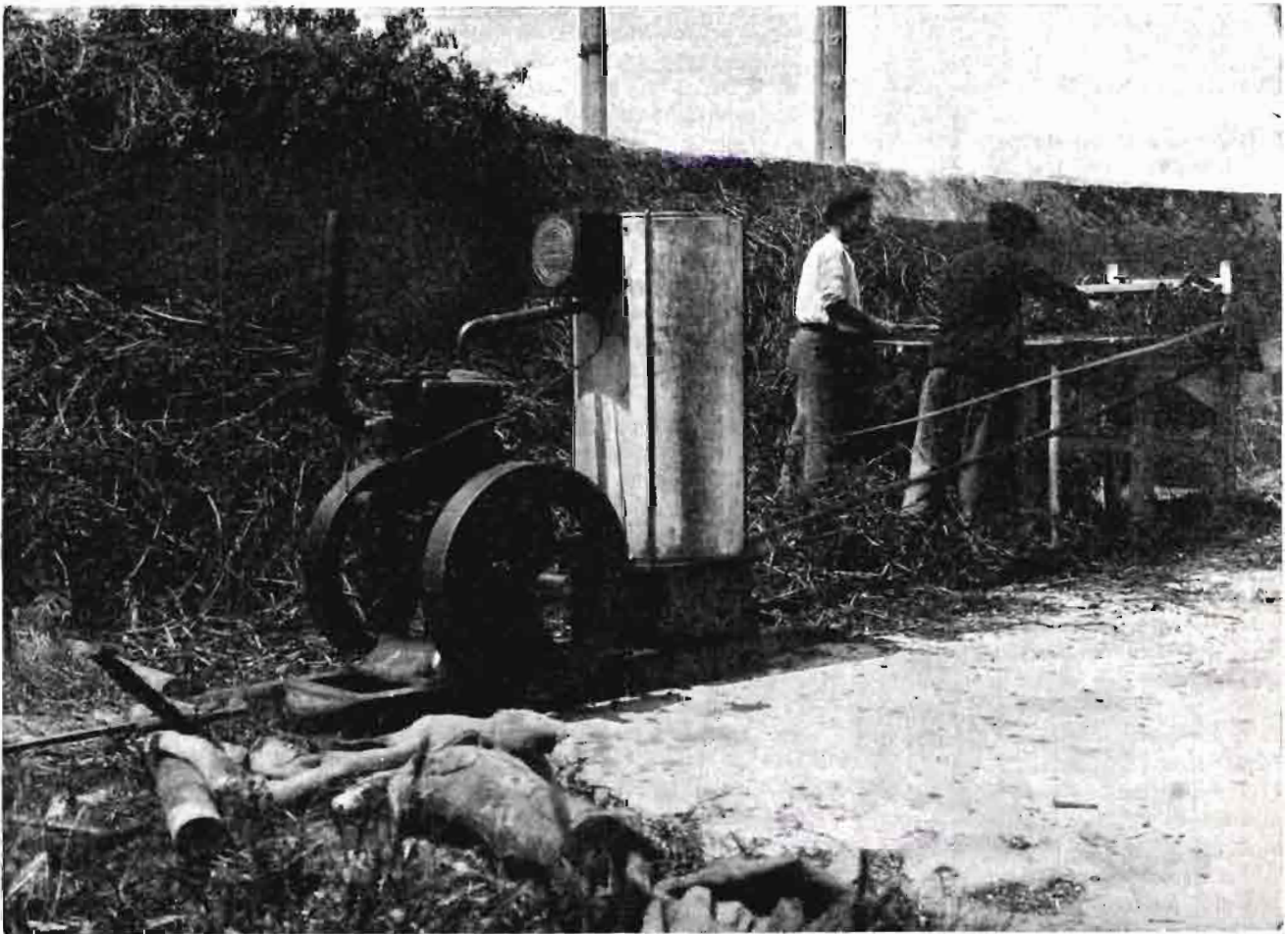
## Revista agropecuaria

Premiada con primera medalla en el VI Concurso Nacional de Ganados, 1930

Tarifa de suscripción . . . } España, Portugal y América: Año, 18 pesetas.  
Otros países: Año, 30 pesetas.  
Números sueltos: Corriente: 1,75 ptas.; atrasado, 2 ptas.

Suplemento al número 55  
JULIO 1933

Redacción y Administración: Caballero de Gracia, 24, 1.º - Madrid



Trilla de habas

Foto Urquijo

**Academia BERMEJO-PANIAGUA**

Preparatorio para el ingreso en la Escuela Especial de

**INGENIEROS AGRÓNOMOS**

y en la Escuela Profesional de

**PERITOS AGRICOLAS**

Puerta del Sol, 9 :: MADRID :: Teléfono 15205

## Extracto de algunas disposiciones de la «Gaceta»

### “Gaceta” del día 5 de mayo

Orden de la Dirección General del Instituto de Reforma Agraria, disponiendo que por la Federación de criadores-exportadores de vinos de España, se designe un vocal y un suplente para que representen los intereses de los vinicultores, en unión de los que designen la Asociación Nacional de Vinicultores, en la Sección Vitivinícola de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola.

### “Gaceta” del día 6

Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión, disponiendo la constitución de una sola unidad intermunicipal, a los efectos del trabajo agrícola, entre los pueblos de Conil, Chiclaná y Vejer (Cádiz).

Ordenes del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, aprobando los estatutos para explotación de predios rústicos y autorizando para concertar contratos de arrendamiento colectivo con las ventajas legales a las entidades que se mencionan.

### “Gaceta” del día 7

Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, prohibiendo hasta nueva orden toda importación de maíz que no se haga con la autorización expresa de este Departamento y por mediación del Banco Exterior de España.

Orden del mismo Ministerio, disponiendo que en la presente decena el maíz exótico que se importe devengará por derechos arancelarios la cantidad de 6 pesetas con 75 céntimos oro por quintal métrico.

### “Gaceta” del día 8

Ordenes del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, aprobando los estatutos para explotación colectiva de predios rústicos y autorizando para concertar contratos de arrendamiento colectivo a las Sociedades que se mencionan.

### “Gaceta” del día 9

Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, creando un Comité Industrial Sedero.

### “Gaceta” del día 10

Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, disponiendo que a partir del día 11 del mes actual el maíz exótico que se importe devengue por derechos arancelarios la cantidad de seis pesetas con 75 céntimos oro, por quintal métrico.

### “Gaceta” del día 11

Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, declarando que a los países con los cuales el saldo del intercambio comercial sea favorable a España y que alcance el consumo trimestral de alguno de los productos básicos de nuestra exportación agrícola, en una cuantía no inferior al 35 por 100 del total exportado de dicho producto durante el mismo trimestre, el Gobierno podrá concederles un régimen temporal de retornos, regulado al tenor de las prescripciones que se insertan.

Otro decreto del mismo Ministerio, disponiendo se otorguen préstamos a los agricultores, con prenda de trigo, hasta inmovilizar un mínimo de 250.000 toneladas.

### “Gaceta” del día 12

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio: Rectificación al decreto relativo a préstamos a los agricultores, con prenda de trigo, publicado en la “Gaceta” del día 11.

Orden de la Dirección General del Instituto de Reforma Agraria, resolviendo consultas formuladas para que se manifieste por esta Dirección que no hay inconveniente ni responsabilidad para llevar a cabo la enajenación concertada de fincas afectadas por la Reforma Agraria.

### “Gaceta” del día 13

Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, disponiendo que las vocalías de representación obrera efectivas y suplentes vacantes en la Junta Provincial Agraria de Burgos, serán provistas mediante elección corporativa.

### “Gaceta” del día 15

Orden del Ministerio de Obras públicas, encomendando al Centro de

Estudios Hidrográficos los trabajos que se indican.

### “Gaceta” del día 18

Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, prohibiendo desde los puntos que se indican la exportación de la patata temprana.

### “Gaceta” del día 20

Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, disponiendo que el maíz exótico que se importe a partir del día 21 del mes de mayo devengará por derecho arancelario la cantidad de seis pesetas con 75 céntimos oro, por quintal métrico.

### “Gaceta” del día 21

Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, aclarando dudas relativas a la interpretación de la orden de 28 de abril último, referente a la importación de productos de origen animal.

### “Gaceta” del día 23

Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, relativa a la concesión de certificados fitopatológicos.

### “Gaceta” del día 24

Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, relativa a la concesión de premios a los productores de capullos de seda.

### “Gaceta” del día 26

Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, relativo a los auxilios económicos concedidos o que se concedan a los fines de intensificación de cultivos.

Decreto del mismo Ministerio, disponiendo que la lista de productos susceptibles sometidos a la limitación que establece el decreto de 23 de diciembre de 1931, queda ampliada con los productos a que hacen referencia las partidas 805, 996 y 997 del vigente Arancel de Aduanas.

Decreto del mismo Ministerio, relativo al servicio nacional de crédito agrícola.

### “Gaceta” del día 27

Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, declarando vigente en su integridad el decre-

to de 13 de mayo de 1932 (*Gaceta* del 25), que regula el aprovechamiento común de los pastos de primavera y verano de los baldíos de Alburquerque, a la sola excepción del artículo primero, que quedará redactado en la forma que se publica.

#### **"Gaceta" del día 28**

Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, disponiendo que por el Servicio Nacional del Crédito Agrícola se conceda un préstamo de 400.000 pesetas a la Alta Comisaría de España en Marruecos, para los fines que se indican.

Ordenes del mismo Ministerio, aprobando los estatutos para explotación colectiva de predios rústicos y autorizando para concertar contratos de arrendamiento a las sociedades que se indican.

#### **"Gaceta" del día 29**

Ordenes del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, aprobando los estatutos para la explotación de predios rústicos y autorizando para concertar contratos de arrendamiento a las sociedades que se indican.

#### **"Gaceta" del día 30**

Ordenes del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, aprobando los estatutos para la explotación de predios rústicos y autorizando para concertar contratos de arrendamiento colectivo con las ventajas legales a las sociedades que se indican.

#### **"Gaceta" del día 31**

Ordenes del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, disponiendo que las vocalías de las representaciones de propietarios y obreros, efectivos y suplentes, vacantes en las Juntas Provinciales Agrarias, que se indican, sean provistas mediante elección corporativa.

Orden del mismo Ministerio, disponiendo que a partir del día 1.º del próximo mes de junio el maíz exótico que se importe devengará por derecho arancelario la cantidad de seis pesetas 75 céntimos oro, por quintal métrico.

#### **"Gaceta" del día 1.º de junio**

Orden de la Dirección General del Instituto de Reforma Agraria autorizando excepcionalmente a las Empresas transformadoras para fijar desde

el día 10 de junio actual tasas de cantidad hasta el 25 por 100 como máximo de la producción media de los cinco últimos días de mayo próximo pasado.

#### **"Gaceta" del día 4**

Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio relativo a la agrupación obligatoria en la "Federación de Industriales Elaboradores de Arroz de España" de todos los industriales elaboradores de arroz de España.

Otro decreto del mismo Ministerio relativo a la instalación de básculas en los Ayuntamientos en cuya demarcación se celebren ferias o mercados de ganado de abasto y no dispongan de las mismas para verificar el peso de las reses.

Ley del mismo Ministerio dando fuerza de tal, con las modificaciones que se indican a los Decretos de las fechas que se expresan.

#### **"Gaceta" del día 5**

Ordenes del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio aprobando los Estatutos para la explotación colectiva de predios rústicos y autorizando para concertar contratos de arrendamiento colectivo de las Sociedades que se indican.

Orden de la Dirección General del Instituto de Reforma Agraria disponiendo quede sin efecto la Orden de 21 de marzo último, relativa al Jurado Mixto de la Propiedad rústica de Fuenteovejuna.

#### **"Gaceta" del día 9**

Ordenes del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio aprobando los Estatutos para explotación colectiva de predios rústicos y autorizando para concertar contratos de arrendamiento colectivo, con las ventajas legales, a las Secciones filiales de las Sociedades que se mencionan.

#### **"Gaceta" del día 10**

Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio estableciendo el Reglamento a que queda sujeto el Régimen de contingenciación de las partidas del Arancel a que se refiere el Decreto de 24 de mayo del año actual.

Otra del mismo Ministerio aprobando Reglamento, que se inserta, orgánico del Comité Industrial Sestero.

Orden del mismo Ministerio dispo-

niendo que a partir del día 11 del mes actual el maíz exótico que se importe devengue, por derecho arancelario, la cantidad de seis pesetas con ochenta céntimos oro por quintal métrico.

#### **"Gaceta" del día 12**

Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio declarando derogada la Real orden de 4 de marzo de 1925 en lo que se refiere a talas y descuajes efectuados en fincas de las comprendidas en el artículo 1.º del Decreto de 18 de diciembre de 1932.

#### **"Gaceta" del día 14**

Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio declarando que deberá entenderse que la entidad a que se refiere el artículo 2.º de los transitorios del Decreto de 17 de mayo del año corriente, es la actual Unión Española de Agricultores, Arroceros, domiciliada en Valencia.

#### **"Gaceta" del día 15**

Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio disponiendo que redactado en la forma que se indica el artículo 3.º del Decreto de este Ministerio fecha 28 de abril del año actual ("Gaceta" del 4 de mayo siguiente), relativo a la Comisión del Cábamo.

#### **"Gaceta" del día 19**

Ordenes del Ministerio de Agricultura aprobando los Estatutos para la explotación colectiva de predios rústicos y autorizando para concertar contratos de arrendamiento colectivo con las ventajas legales a las entidades que se mencionan.

Orden de la Dirección General de Agricultura aprobando el reglamento que se inserta del Cuerpo de Veedores.

#### **"Gaceta" del día 20**

Orden del Ministerio de Agricultura disponiendo que el maíz exótico que se importe devengará por derecho arancelario la cantidad de seis pesetas ochenta céntimos oro por quintal métrico.

#### **"Gaceta" del día 21**

Ordenes del Ministerio de Agricultura aprobando los estatutos para explotación colectiva de predios rústicos y autorizando para concertar contra-

tos de arrendamiento colectivo de las Sociedades que se indican.

## "Gaceta" del día 22

Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión disponiendo se constituya en Jaén un Jurado mixto de Trabajo rural con la jurisdicción que se indica.

## "Gaceta" del día 23

Orden de la Dirección General del Instituto de Reforma Agraria disponiendo que los Presidentes de las Juntas provinciales Agrarias sean sustituidos en casos de ausencia o enfermedad por uno de los Vocales asesores designados por la misma Junta.

## "Gaceta" del día 24

Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio relativa a la distribución y otorgamiento de los permisos de salida correspondientes a la exportación a Francia de frutos y hortalizas.

Ordenes del Ministerio de Agricultura aprobando los Estatutos para explotación colectiva de predios rústicos y autorizando para concertar contratos de arrendamiento colectivo de las Sociedades que se indican.

Otra del mismo Ministerio rectificando errores de copia en el Reglamento orgánico del Comité Industrial Sedero, publicado en la "Gaceta" del día primero del actual.

Orden de la Dirección general del Instituto de Reforma Agraria disponiendo se constituyan en los puntos que se expresan los Jurados mixtos de la Propiedad rústica que se mencionan.

## "Gaceta" del día 28

Orden del Ministerio de Agricultura dictando normas relativas a la extinción de la langosta.

## "Gaceta" del día 30

Decreto del Ministerio de Agricultura disponiendo que el artículo 9.º del Decreto de 8 de abril de 1933, sobre denuncias y recursos relativos al inventario de fincas susceptibles de expropiación, quede redactado en la forma que se indica.

Decreto del Ministerio de Industria y Comercio dictando normas relativas a la concesión de anticipos reintegra-

bles a la exportación naranjera a Inglaterra.

Ordenes del Ministerio de Agricultura, aprobando los Estatutos para explotación colectiva de predios rústicos y autorizando para concertar contratos de arrendamiento colectivo a las Sociedades que se indican.

Otra del mismo Ministerio resolviendo peticiones formuladas por los viveristas de moreras de las provincias de Murcia y Alicante.

Otra del mismo Ministerio disponiendo que el maíz exótico que se importe devengará por derecho arancelario la cantidad de seis pesetas con setenta céntimos oro por quintal métrico.

Orden de la Dirección general del Instituto de Reforma Agraria rectificando la Orden relativa a la constitución de un Jurado Mixto de la Propiedad rústica en Medina del Campo, inserta en la "Gaceta" del 24 del actual.

## "Gaceta" del día 1.º de julio

Orden del Ministerio de Agricultura dictando reglas relativas al empleo de pinchos en la conducción del ganado vacuno.

Orden de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias rectificando el anuncio de adjudicaciones definitivas de los suministros de piensos a las Secciones de caballos sementales, publicado en la "Gaceta" de 28 de junio próximo pasado.

Orden de la Dirección general del Instituto de Reforma Agraria disponiendo se constituyan en los puntos que se indican los Jurados mixtos de la Propiedad rústica que se mencionan.

## "Gaceta" del día 2

Orden del Ministerio de Agricultura convocando a una reunión a todos los elementos interesados en el cultivo y transformación de las plantas sacarina.

Otra del mismo Ministerio disponiendo la incorporación al Comité Nacional de plantas medicinales, en concepto de Vocal, del Subdirector de Enseñanza y Divulgación del Instituto de Reforma Agraria.

Orden de la Dirección general del Instituto de Reforma Agraria disponiendo se constituyan en los puntos que se mencionan los Jurados mixtos de la Propiedad rústica que se indican.

## "Gaceta" del día 3

Ordenes del Ministerio de Agricultura aprobando los Estatutos para la explotación colectiva de predios rústicos y autorizando para concertar contratos de arrendamiento colectivo de las Sociedades que se mencionan.

## "Gaceta" del día 4

Ordenes del Ministerio de Agricultura aprobando los Estatutos para explotación colectiva de predios rústicos y autorizando para concertar contratos de arrendamiento colectivo de las Sociedades que se indican.

Otra del mismo Ministerio concediendo a los señores que se mencionan las becas que se expresan.

Otra igual prorrogando por seis meses la beca concedida a don Victoriano Belmonte Vento.

Otra del mismo Ministerio dictando normas para el funcionamiento del Servicio Central de Cinematografía agrícola.

## "Gaceta" del día 8

Orden del Ministerio de Agricultura disponiendo que la fecha de 21 de diciembre de 1932, consignada en la "Gaceta", erróneamente, de 21 de febrero de 1933, se entienda rectificada para los efectos a que se contrae la intensificación de cultivos realizada en las fincas sitas en los términos municipales que detalla dicha disposición a la fecha de 24 de febrero de 1933.

Orden de la Dirección general del Instituto de Reforma Agraria disponiendo se constituya en la forma que se indica el Jurado mixto de la Propiedad rústica de Arcos de la Frontera.

Otra de la misma Dirección disponiendo se reorganice el Jurado mixto de la propiedad rústica de Jerez de la Frontera, ampliando su jurisdicción a los partidos judiciales que se mencionan.

## "Gaceta" del día 9

Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión ordenando la constitución de una sola unidad intermunicipal a los efectos del trabajo agrícola, entre los pueblos de Carrión de los Céspedes, Huévar y Castilleja del Campo.

Otra del mismo Ministerio ordenando se constituyan con carácter circunstancial las agregaciones que se indican.



### CEREALES Y LEGUMINOSAS

**Trigo.**—Avila vende a 45,50 pesetas el quintal métrico.

La Coruña ofrece a 53 pesetas los 100 kilogramos.

Ciudad Real cotiza a 20,68 pesetas la fanega.

Navarra paga a 46 pesetas el quintal métrico.

Valencia vende el candeal Mancha a 46 pesetas; jeja, a 45 pesetas, y hembrillas, a 43 pesetas; todo, el quintal métrico.

Aragón cotiza de 50 a 52 pesetas los 100 kilogramos.

**Cebada.**—Avila ofrece a 25 pesetas los 100 kilogramos.

La Coruña paga a 35 pesetas el quintal métrico.

Ciudad Real opera a 6,82 pesetas la fanega.

Navarra vende a 32 pesetas el quintal métrico.

Valencia ofrece a 30 pesetas los 100 kilogramos.

Aragón vende de 27 a 29 pesetas el quintal métrico.

**Avena.**—Avila paga a 24 pesetas el quintal métrico.

La Coruña opera a 34 pesetas los 100 kilogramos.

Ciudad Real vende a 5,35 pesetas la fanega.

Navarra ofrece a 32 pesetas el quintal métrico.

Valencia paga la manchega a 31 pesetas los 100 kilogramos.

Aragón ofrece de 27 a 28 pesetas el quintal métrico.

**Centeno.**—Avila opera a 35 pesetas el quintal métrico.

La Coruña vende a 43 pesetas los 100 kilogramos.

Ciudad Real ofrece a 11,50 pesetas la fanega.

Navarra paga a 38,50 pesetas el quintal métrico.

Aragón ofrece de 35 a 36 pesetas la misma unidad.

**Maíz.**—Avila cotiza a 40 pesetas los 100 kilogramos.

La Coruña opera a 42 pesetas el quintal métrico.

Navarra vende a 45 pesetas la misma unidad.

Valencia ofrece el Plata a 47 pesetas los 100 kilogramos, y del país, a 6 pesetas la barchilla.

Aragón vende de 44 a 45 pesetas los 100 kilogramos.

**Habas.**—La Coruña paga a 51 pesetas los 100 kilogramos.

Ciudad Real cotiza a 19,38 pesetas la fanega.

Navarra opera a 44 pesetas el quintal métrico.

Aragón cotiza de 43 a 44 pesetas la misma unidad.

**Garbanzos.**—Avila vende a 135 pesetas los 100 kilogramos.

La Coruña ofrece a 170 pesetas el quintal métrico.

Ciudad Real paga los buenos a 67,70 pesetas, y los corrientes, a 54 pesetas la fanega.

Navarra cotiza a 160 pesetas los 100 kilogramos.

Aragón paga de 120 a 160 pesetas el quintal métrico.

**Lentejas.**—Navarra opera a 140 pesetas el quintal métrico.

Valencia vende a 70 pesetas los 100 kilogramos.

Aragón opera de 135 a 140 pesetas el quintal métrico.

**Algarrobas.**—Avila ofrece a 39 pesetas el quintal métrico.

Ciudad Real paga a 20,72 pesetas la fanega.

Navarra cotiza a 40 pesetas los 100 kilogramos.

Valencia opera a 2,50 pesetas la arroba.

Aragón cotiza de 36 a 37 pesetas el quintal métrico.

**Yeros.**—Ciudad Real vende a 17,82 pesetas la fanega.

Navarra ofrece a 36 pesetas el quintal métrico.

Aragón vende de 35 a 36 pesetas la misma unidad.

**Guisantes.**—Ciudad Real paga a 16,64 pesetas la fanega.

Navarra cotiza a 160 pesetas los 100 kilogramos.

**Altramuces.**—Valencia opera a 52 pesetas los 100 kilogramos.

**Judías.**—La Coruña vende a 70 pesetas el quintal métrico.

Valencia ofrece Pinet a 92 pesetas; Monquili, a 88 pesetas, y francesas, a 85 pesetas los 100 kilogramos.

Aragón vende de 95 a 105 pesetas la misma cantidad.

**Averjones.**—Valencia paga a 38 pesetas el quintal métrico.

**Panizo.**—Ciudad Real cotiza a 23,54 pesetas la fanega.

**Cañamones.**—Valencia opera a 60 pesetas los 100 kilogramos.

### HARINAS Y SALVADOS

**Harina de trigo.**—Avila vende a 59 pesetas el quintal métrico.

La Coruña ofrece a 67 pesetas los 100 kilogramos.

Ciudad Real paga a 60 pesetas el quintal métrico.

Navarra cotiza de 62,50 a 65,50 pesetas los 100 kilogramos.

Aragón paga la extra superior de 69 a 70 pesetas; fuerza, de 68 a 69; media fuerza, de 64 a 65, y blancas, de 62 a 63 pesetas el quintal métrico.

**Harina de maíz.**—Navarra opera a 45 pesetas el quintal métrico.

**Salvados.**—Ciudad Real vende cuartas a 26 pesetas; hoja, a 23 pesetas, e inferior, a 17 pesetas los 100 kilogramos.

Navarra ofrece el salvado y menudillo, a 23 pesetas el quintal métrico, y remy, a 15 pesetas los 30 kilogramos.

### FORRAJES Y PIENSOS

**Alfalfa.**—Coruña paga a 15 pesetas el quintal métrico.

Navarra cotiza a 8 pesetas la paca.

Aragón paga a 13 y 14 pesetas el quintal métrico sin empacar.

**Henos.**—Avila opera a 14 pesetas los 100 kilogramos.

Coruña vende a 10 pesetas el quintal métrico.

**Tortas de coco.**—Navarra ofrece a 40 pesetas los 100 kilogramos.

**Pulpa.**—Navarra paga a 24 pesetas el quintal métrico.

**Paja de cereales.**—Avila cotiza a 3 pesetas los 100 kilogramos.

La Coruña opera a 9 pesetas el quintal métrico.

Ciudad Real vende a 0,40 pesetas la arroba.

Navarra ofrece a 1,35 pesetas la paca.

**Paja de leguminosas.**—Avila paga a 5 pesetas el quintal métrico.

Ciudad Real cotiza a 0,60 pesetas la arroba.

Aragón paga a 5 pesetas los 100 kilogramos.

## RAICES Y TUBERCULOS

**Patatas.**—Avila vende las nuevas a 25 pesetas el quintal métrico.

Coruña ofrece a 15 pesetas los 100 kilogramos.

Ciudad Real paga a 1,75 pesetas la arroba.

Navarra cotiza a 0,25 pesetas el kilogramo.

Aragón paga de 0,15 a 0,18 pesetas la misma unidad.

**Remolacha.**—Navarra vende la azucarera a 65 pesetas, y la forrajera, a 54 pesetas la tonelada.

**Cebollas.**—La Coruña ofrece a 3 pesetas los 100 kilogramos.

## PLANTAS INDUSTRIALES

**Azafrán.**—La Coruña paga a 125 pesetas la libra.

Ciudad Real cotiza a 5 pesetas la onza.

Navarra vende a 11 pesetas la onza de 31 gramos.

Aragón cotiza a 125 pesetas la libra de 480 gramos.

## FRUTOS SECOS

**Almendras.**—Valencia ofrece Marcón a 450 pesetas; largueta, a 428 pesetas, y común V, a 404 pesetas los 100 kilogramos.

Aragón vende a 3,50 pesetas el kilogramo.

**Avellanas.**—Valencia paga primera grano a 388 pesetas, y segunda, a 367 pesetas el quintal métrico.

Aragón ofrece a 2,50 pesetas el kilogramo.

**Pasas.**—Navarra cotiza a 3,50 pesetas el kilogramo.

**Nueces.**—Aragón vende a 1,10 pesetas el kilogramo.

**Manzanas secas.**—Navarra operá a 3 pesetas el kilogramo.

**Orejonos.**—Aragón paga a 2,75 pesetas el kilogramo.

**Higos.**—Navarra vende a 1,30 pesetas el kilogramo.

Aragón cotiza a 1,50 pesetas el kilogramo.

**Cacahuet.**—Valencia ofrece a 43 pesetas los 50 kilogramos.

## ACEITES

**Aceite de oliva.**—Avila paga a 148 pesetas el hectolitro.

Ciudad Real cotiza a 17 pesetas la arroba.

Navarra opera a 30 pesetas la arroba.

Aragón cotiza el Bajo Aragón de 1,85 a 2 pesetas el litro.

## VINOS

Avila vende a 39 pesetas el hectolitro.

La Coruña ofrece el del país a 70 pesetas, y manchego, a 50 pesetas el hectolitro.

Ciudad Real paga los blancos a 3,25 y los tintos a 4,25 pesetas la arroba.

Navarra cotiza tintos a 0,60 pesetas; blancos, a 1,50 pesetas; moscatel, a 2,50 pesetas, y rancio, a 1,50 pesetas el litro.

Aragón paga los manchegos de 27 a 28 pesetas el hectolitro.

## ABONOS MINERALES

**Superfosfatos.**—Coruña ofrece el de 18/20 a 14 pesetas; y el de 14/16, a 13 pesetas los 100 kilogramos.

Ciudad Real vende el de 18/20 a 16,25 pesetas; de 16/18, a 15,25 pesetas, y el de 13/15, a 14,40 pesetas el quintal métrico.

Navarra paga el de 18/20 a 14 pesetas los 100 kilogramos en sacos de 50 kilogramos.

Valencia vende el de 18/20 a 14,25 pesetas; de 16/18, a 12,50 pesetas; de 14/16, a 11,50 pesetas, y de 13/15, a 11,25 pesetas los 100 kilogramos.

**Cloruro potásico.**—La Coruña cotiza a 35,25 pesetas el quintal métrico.

Ciudad Real ofrece a 39,20 pesetas los 100 kilogramos.

Navarra vende a 38 pesetas el quintal métrico.

Valencia cotiza a 30 pesetas la misma unidad.

**Sulfato potásico.**—La Coruña paga a 49,75 pesetas los 100 kilogramos.

Ciudad Real cotiza a 53,70 pesetas el quintal métrico.

Navarra ofrece a 53 pesetas los 100 kilogramos.

**Sulfato amónico.**—La Coruña paga a 33 pesetas los 100 kilogramos.

Ciudad Real cotiza a 38,20 pesetas el quintal métrico.

Navarra ofrece a 36 pesetas los 100 kilogramos.

Valencia vende a 29,50 pesetas el quintal métrico.

**Nitrato sódico.**—Ciudad Real opera a 48,20 pesetas el quintal métrico.

Navarra paga a 41,50 pesetas los 100 kilogramos.

Valencia cotiza de 45 a 49 pesetas el quintal métrico.

**Nitrato de cal.**—La Coruña ofrece a 41 pesetas los 100 kilogramos.

Ciudad Real vende a 45,30 pesetas el quintal métrico.

**Escorias.**—La Coruña opera a 20 pesetas los 100 kilogramos.

## ABONOS ORGANICOS

**Estiércol.**—Ciudad Real paga a 8 pesetas el carro.

Navarra cotiza el de basuras públicas a 1 peseta la volquetada, y de cuadra, a 4 pesetas la tonelada.

## PRODUCTOS QUIMICOS E INSECTICIDAS

**Azufre.**—La Coruña ofrece a 55 pesetas el quintal métrico.

Navarra vende el sublimado a 61 pesetas los 100 kilogramos.

**Sulfato de cobre.**—La Coruña ofrece a 86 pesetas el quintal métrico.

Ciudad Real paga a 100,95 pesetas los 100 kilogramos.

Navarra cotiza a 100 pesetas el quintal métrico.

Valencia ofrece a 90 pesetas los 100 kilogramos.

**Sulfato de hierro.**—Coruña vende a 17,50 pesetas el quintal métrico.

Ciudad Real paga el cristalizado a 17,95 pesetas, y en polvo nieve, a 18,45 pesetas los 100 kilogramos.

Valencia opera el triturado a 14 pesetas el quintal métrico.

**Flit.**—Navarra cotiza a 4 pesetas el litro.

**Zotal.**—Navarra ofrece a 2,50 pesetas el kilogramo.

**Fenol.**—Navarra vende a 3 pesetas el kilogramo.

**Arseniato de plomo.**—Se paga de 3,70 a 4,30 pesetas kilogramo, según envase (en polvo).

**Nicotina.** de 95/98 por 100, exenta de piridina, a 70 pesetas kilogramo.

**Sulfato de nicotina**, 40 por 100, exenta de piridina, a 30 pesetas kilogramo.

**Jabón nicotinado**, 5 por 100 de nicotina, de 4,75 a 5 pesetas kilogramo.

**Cianuros**.—Valencia ofrece el cianuro sódico 128/130 por 100, a 4 pesetas kilogramo; Calcid, 88/90 por 100, a 7,10 pesetas kilogramo. Franco estación destino.

### GANADO DE RENTA

**Vacuno de carne**.—La Coruña paga ternera a 1,60 pesetas; novillo, a 1,45 pesetas, y buey y vaca, a 0,90 pesetas el kilogramo.

Ciudad Real cotiza vacas a 33 pesetas, y ternera, a 40 pesetas la arroba.

Navarra ofrece vaca a 1,30 pesetas, y ternera, a 1,55 pesetas el kilogramo en vivo.

**Vacuno de leche**.—Ciudad Real vende las holandesas: vacas, de 1.500 a 2.300 pesetas; novillas, de 750 a 1.250 pesetas; suizas: vacas, de 1.250 a 2.150 pesetas, y novillas, de 600 a 1.100 pesetas por cabeza, según edad y clase.

Navarra paga las holandesas a 1.250 pesetas, y las suizas, a 1.500 pesetas por res.

**Ganado cabrío**.—La Coruña ofrece a 1,15 pesetas el kilogramo.

Ciudad Real vende para leche de 80 a 125 pesetas por cabeza, y para carne, a 3 pesetas el kilogramo.

**Ganado lanar**.—La Coruña opera a 1,15 pesetas el kilogramo.

Ciudad Real cotiza ovejas de 30 a 35 pesetas una, y corderos, a 3,20 pesetas el kilogramo.

Navarra paga ovejas a 65 pesetas, y corderos, a 40 pesetas por cabeza.

**Ganado de cerda**.—La Coruña ofrece a 2,50 pesetas el kilogramo.

Ciudad Real vende, primal, de 75 a 100 pesetas, y cebado, a 24 pesetas la arroba en vivo.

Navarra opera a 2,40 pesetas el kilogramo.

### GANADO DE TRABAJO

**Bueyes**.—Avila paga de 2.000 a 2.600 pesetas la pareja.

Ciudad Real cotiza de 1.500 a 2.000 pesetas la yunta.

Navarra ofrece de 2.000 a 2.500 pesetas la yunta.

**Vacas**.—Avila vende de 1.400 a 1.800 pesetas la pareja.

Ciudad Real opera de 1.250 a 1.500 pesetas la yunta.

**Ganado mular**.—Ciudad Real paga

las hembras de 2.500 a 5.500 pesetas, y machos, de 1.250 a 3.250 pesetas la yunta.

Navarra cotiza de 2.000 a 2.500 pesetas la pareja.

**Ganado caballar**.—Ciudad Real vende los caballos de 350 a 625 pesetas, y las yeguas, de 600 a 900 pesetas por cabeza.

Navarra ofrece la jaca navarra a 250 pesetas; burguetana, a 800, y yeguas, a 1.000 pesetas.

**Ganado asnal**.—Ciudad Real paga de 75 a 200 pesetas por cabeza.

Navarra cotiza a 200 pesetas uno.

### MATADERO

**Ganado vacuno**.—Aragón vende vaca a 2,80 pesetas, y ternera, a 3,30 pesetas el kilogramo.

La Coruña ofrece buey y vaca a 1,55 pesetas; novillos, a 2,45 pesetas, y terneras, a 2,70 pesetas el kilogramo.

Ciudad Real cotiza buey a 30 pesetas; vacas, a 33 pesetas; novillos y toros, a 38 pesetas, y terneras, a 40 pesetas la arroba en canal; despojos de buey, vaca, novillo y toro, a 37,50 pesetas, y de ternera, a 25 pesetas.

**Ganado lanar**.—Aragón paga oveja a 3 pesetas; carneros, a 3 pesetas, y cordero, a 3,80 pesetas el kilogramo.

La Coruña opera a 2,25 pesetas el kilogramo.

Ciudad Real vende ovejas a 2,60 pesetas; carneros, a 2,90 pesetas, y corderos, a 3,20 pesetas el kilogramo; despojos, a 5 pesetas.

Navarra ofrece oveja a 3 pesetas; carneros, a 3,70 pesetas, y corderos, a 3,20 pesetas el kilogramo.

**Ganado de cerda**.—Aragón cotiza de 42 a 43 pesetas la arroba.

La Coruña paga a 3,10 pesetas el kilogramo.

Ciudad Real vende los murcianos a 24 pesetas la arroba en vivo. Despojos, a 24 pesetas.

**Ganado cabrío**.—Aragón ofrece cabras de 65 a 75 pesetas una, y cabritos, de 17 a 26 pesetas uno.

La Coruña cotiza a 2,25 pesetas el kilogramo.

Ciudad Real vende cabras a 2 pesetas; machos, a 2,75 pesetas, y cabrito, a 3 pesetas el kilogramo en canal; despojos, a 5 pesetas.

**Varios**.—Aragón paga conejos a 5 pesetas el kilogramo, y gallinas, a 6 pesetas el kilogramo.

La Coruña ofrece gallinas a 6 pesetas, y pollos, a 5 pesetas.

Ciudad Real vende gallinas a 6,50 pesetas; pollos, a 5,50 pesetas, y gallos, a 8,50 pesetas uno.

Navarra cotiza las gallinas a 9 pesetas, y las palomas, a 2,50 pesetas una.

### Cotizaciones de lanas españolas lavadas a fondo durante la primera quincena de JULIO de 1933

	PRIMERAS		Segundas	Garras
	Lavado	Peinado		
<b>BLANCAS:</b>				
Merina superior (trashumante)...	Ptas. kgr. 9,50	11,50	7,25	} 5,50
Idem corriente (estante).....	» » 8,75	10,75	7,—	
Idem inferior.....	» » 8,25	10,25	6,50	
Entrefina superior.....	» » 8,25	10,25	5,75	} 4,50
Idem corriente.....	» » 7,75	9,75	5,—	
Idem inferior.....	» » 6,50	8,50	4,75	
Ordinaria.....	» » 4,25	—	—	
Churra.....	» » 3,75	—	—	
<b>PARDAS:</b>				
Merina.....	» » 6,75	8,75	5,—	} 4,—
Entrefina superior.....	» » 6,—	8,—	4,50	
Idem corriente.....	» » 5,—	7,—	4,—	} 3,50
Idem Roya.....	» » 5,25	7,25	4,25	
Idem inferior.....	» » 4,75	6,75	3,75	

Impresión del mercado: Muy firme y tendencia a nuevas alzas.

Cambio medio del franco suizo durante la presente quincena: 231,75

Datos facilitados por la Agrupación de Negociantes en Lana del Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona y Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Sabadell.

## Estado de los campos

**Castilla.**—Avila: Va muy adelantada la siega, estando seguramente terminada para el 10 de agosto, por estar los frutos adelantados con relación a otros años en unos quince días. La cosecha, en general, es mediana, siendo lo peor las algarrobas y garbanzos, francamente malos. La cebada granó regularmente, pero se quedó muy corta y algo pobre, y el trigo también granó regular, pero no ahijó por falta de humedad, y sale poca mies.

En la serranía no escasea el agua de las vertientes, y se logra buena cosecha de heno y pasto en general, pero en las praderas del resto de la provincia falta la humedad y se agostó el pasto.

**Navarra.**—La siega, avanzadísima en el sur de la provincia y en el norte, continúa con intensidad. Del promedio de campos ya trillados se deduce que el rendimiento es de una media cosecha. Maíces y patatas continúan desarrollándose normalmente, y los remolachares, a pesar de su detención en las primeras fases del desarrollo, van adquiriendo mejor aspecto. La viña se presenta en condiciones inmejorables.

**Aragón.**—Las faenas del campo se han llevado con normalidad y en ellas están empleados actualmente todos los brazos, por lo que sin duda el mercado de compraventa se ve poco animado, esperándose, sin duda, a terminar las faenas de trilla de los cereales retrasados, ya que la cosecha, en general, puede decirse que está ya en los graneros.

Se tienen noticias de que esta cosecha es bastante escasa, sin que se quiera decir que la baja sea muy grande.

También se tienen noticias de que las viñas se encuentran en un estado satisfactorio, hasta el extremo de que si el tiempo ayuda, lo que se recolecte puede suponer, al menos, una superior cosecha.

**Valencia.**—Hasta los últimos días del mes transcurrido, las lluvias, más o menos intensas en toda la provincia, vinieron a aumentar las condiciones de humedad propicias al desarrollo de las criptógamas; hizo el "mildiu" verdaderos estragos, y si las circunstancias climatológicas no hubieran variado, a estas fechas las viñas que aún se sostienen, por muy grande que hubiera sido el esfuerzo de los agricultores, hubieran perdido la casi totalidad de la cosecha.

## Londres

## Revista quincenal del mercado de frutas y hortalizas

### Naranjas

**España.**—La oferta de la quincena consistió en algo menos de 12.000 medias cajas de naranja española. Al principio de la quincena la demanda

y los precios fueron muy débiles. Las mismas condiciones caracterizaron la segunda semana y durante ella se retiraron de subasta numerosas cajas con la esperanza de obtener en lo sucesivo precios más remuneradores.

### Denia y Valencia.

	240	300	360	504
Sangrinas...	3/6 9/6	4/6 10/9	4/3 8/-	4/- 8/-
Murcia...	5/- 13/6	5/- 11/-	5/6 12/3	5/6 12/-

**Brasil.**—También hubo mucha más actividad en el mercado durante la primera semana, cotizándose ésta a los precios siguientes:

	80/126	150/176	200/252	283
Seedlings...	8/3 13/6	9/6 16/-	9/- 17/-	14/- 15/-
Navels...	7/- 13/6	7/- 15/-	9/6 16/-	—

### Sud-Africa.

	96	126	150/176	200/250
Navels...	7/- 9/3	7/- 12/6	7/6 12/6	9/6 12/3

	150	176/288	344
California.....	13/6	11/- 15/	11/6 14/6

### Limonos

Durante la quincena últimamente transcurrida, la oferta consistió en unas 7.000 cajas de limones de Murcia y 20.750 de Sicilia.

La demanda y precios fueron débiles hasta el final de la segunda semana, en que la demanda se fortaleció, el mercado se animó y los precios subieron, aunque si bien esta subida fué poco intensa.

	300	360	504
Murcia...	6/- 13/-	6/- 12/3	6/- 18/-
	300 grandes	300	360
Sicilia...	5/- 15/-	4/- 14/-	4/- 9/6

### Melones

Durante la quincena últimamente transcurrida la oferta consistió en

unas 12.000 cajas de melones de Valencia.

Hubo buena demanda al empezar la quincena, pero más tarde flojeó el mercado y bajaron los precios.

	24's	36's
Valencia.....	9/- 11/6	9/- 13/6

Londres, 25 de julio de 1933.